



Abala, Yucatán a 18 de Agosto de 2014
Asunto: respuesta requerimiento de información

ÁNGEL SEGURA SUAREZ
TITULAR UMAIP ABALA
PRESENTE

En respuesta a su oficio UMAIP 108/07/2014 con fecha 28 de Julio de 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, Por este medio me permito solicitarle el siguiente documento:


- LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

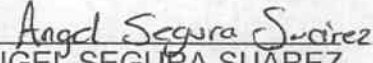
Que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2013 y del 1 de Enero al 31 de Julio de 2014 relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en los términos de lo señalado en la ley antes citada"

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo del 1 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2013 y del 1 de Enero al 31 de Julio de 2014, no se ha generado, recibido y en consecuencia aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente:


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL DE 2012 - 2015
H. AYUNTAMIENTO DE ABALA
ABALA,
YUCATAN.


C. ANGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR UMAIP ABALA

FECHA DE GENERACIÓN DE DOCUMENTO: 18 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO: 18 DE AGOSTO DE 2014